



NACIONAL



RESOLUCION 229/2013
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E
IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Programa Hospital Donante.
Del: 27/06/2013

VISTO el expediente N° 1-2002-4638000318/13-3 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y las funciones asignadas por la Ley N° 24.193 (t.o. Ley N° 26.066) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 512/95 (t.o. Decreto N° 1949/06); y

CONSIDERANDO:

Que en la XXIII Reunión Ordinaria de la COMISION FEDERAL DE TRASPLANTE (COFETRA) celebrada en diciembre de 2009, fue analizada la magnitud de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) como problema de salud Pública y su impacto en la morbimortalidad, así como el elevado gasto que demanda su atención mediante tratamiento sustitutivo en su estado final.

Que dicha reunión se llevó a cabo con participación de las Sociedades Científicas Argentinas de Trasplante (SAT). Terapia Intensiva (SATI) y Nefrología (SAN); y del Ministerio de Salud de la Nación a través de la Dirección de Promoción de la salud y Control de Enfermedades No Transmisibles, la Subsecretaria de Prevención y Control del Riesgo, la Dirección de Calidad en Servicios de Salud, y la Subsecretaria de Políticas, Regulación y Fiscalización.

Que en el mencionado encuentro, se identificó como uno de los nudos críticos en el abordaje de la ERC, la limitación en la disponibilidad de órganos para trasplante.

Que en julio de 2010 en la Reunión del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA), desarrollada en la Ciudad de Santiago del Estero, el Subsecretario de Gestión de Establecimientos Asistenciales presentó, conjuntamente con la Presidencia de este INCUCAI, el Plan de Desarrollo de Trasplante Renal, con cuatro actividades centrales, entre las cuales se encontraba la implementación de la Estrategia Hospital Donante.

Que oportunamente, el Ministerio de Salud de la Nación asignó partidas extraordinarias al Fondo Solidario de Trasplante, con el fin de transferir a las provincias los recursos necesarios para dar impulso a la implementación de las actividades acordadas.

Que durante el año 2011 se realizaron reuniones regionales de trabajo, con la finalidad de evaluar e intercambiar experiencias en la implementación de las actividades, y al mismo tiempo, promover y asistir en la elaboración de proyectos de inversión provinciales y regionales para el desarrollo de la capacidad de los sistemas, en relación a los procesos de gestión de listas de espera, donación y trasplante.

Que en diciembre de 2011, en la Reunión del CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) celebrada en Buenos Aires, el INCUCAI presentó los resultados obtenidos hasta esa fecha con la implementación de la mencionada estrategia, entre ellos el incremento en la generación de donantes, alcanzando el país por primera vez los 15 donantes por millón de habitantes.

Que en la XXXII Reunión Ordinaria de la COMISION FEDERAL DE TRASPLANTE (COFETRA) realizada en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el mes de noviembre de 2012, fueron presentadas las experiencias de implementación de la Estrategia Hospital Donante en diferentes provincias con realidades hospitalarias diversas, y

resultados alentadores.

Que en la XXXIII Reunión Ordinaria de la COMISION FEDERAL DE TRASPLANTE (COFETRA) realizada en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en marzo de 2013, fueron revisados y consensuados los fundamentos, objetivos generales y específicos, operaciones, recursos y sistemas de monitoreo y evaluación, del proyecto “programa Hospital Donante” propuesto por este Instituto Nacional.

Que dicho Programa, tiene como objetivo el de lograr el desarrollo de la capacidad potenciadle generación de donantes de órganos y tejidos en los hospitales acreditados, estableciéndose como instrumento capaz de producir una transformación del sistema hacia un impulso cuantitativo en la generación de donantes, pero a su vez cualitativo, toda vez que la integración institucional del proceso le dará la sustentabilidad necesaria para una tendencia de crecimiento sostenido.

Que el Programa Hospital Donante, se presenta como una herramienta a desarrollar para aumentar la oferta de órganos y tejidos cadavéricos, procurando mejorar la detección de potenciales donantes, como así también el desarrollo de capacitaciones específicas para optimizar las variables que determinan la conversión de fallecidos en donantes, determinando un aumento en el número de pacientes que podrían trasplantarse cada año.

Que la Dirección Médica y los Departamentos de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos de este Instituto Nacional, han tomado la intervención de su competencia.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Directorio en sesión ordinaria de fecha 27 JUN 2013, conforme surge del texto del Acta N° 22.

Que se actúa en el marco de las competencias conferidas por la Ley N° 24.193 (t.o. Ley N° 26.066) y Decreto N° 512/95 (t.o. Decreto N° 1949/06).

Por ello,

El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1°.- Apruébase el “PROGRAMA HOSPITAL DONANTE”, cuyos fundamentos objetivos y funciones se describen en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación. Notifíquese a las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales, a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante, al Consejo Asesor de Pacientes y a las áreas pertinentes de este INCUCAI. Cumplido, archívese.

Dr. Carlos A. Soratti

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

